

Provincia de Buenos Aires
 Gobernación
 Intendencia de Asuntos Municipales

LA PLATA, 25 JUL 1977

Visto que se encuentran en estudio y elaboración por parte de los organismos provinciales pertinentes nuevos reglamentos legales en las materias de planeamiento de las actividades productivas, preservación del medio ambiente, promoción, ordenamiento, descentralización y relocalización industrial, conformados a las políticas y estrategias trazadas por este Gobierno; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adoptar medidas que posibiliten la armónica aplicación de aquellas normas cuyo dictado se prevé, resguardando las garantías, derechos y legítimos intereses de los administrados y su debida coordinación con el interés y bienestar general hasta tanto se sancionen las leyes indicadas,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTOS DELIBERATIVOS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA: 4422

Para los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Castellan, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Cruz, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, La Plata, Luján, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Matanza, Merlo, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

ARTICULO 1º.- Suspéndese a partir de la fecha, por el término de ciento ochenta (180) días, la recepción de permisos de construcción, habilitación municipal o toda otra, referida a instalaciones industriales emplazadas, a emplazarse o para

SECRETARIA PRIVADA
 28 JUL. 1977 *
 ENTRADA



Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales

///

ampliar aquéllas ya existentes, en los partidos alcanzados por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Los Intendentes Municipales podrán proponer Ordenanzas Especiales para contemplar los casos fundados de excepción a que hubiere lugar, en cuanto a nuevas instalaciones industriales cuyo destino, características y tipo de producción lo justifiquen, según se determine en base a criterios de interés general.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

Min. de Salud

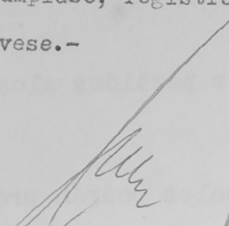
Nelida M. L. García
NELIDA M. L. GARCÍA
JEFE DEPTO.
LEYES DECRETOS Y ORDENANZAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

[Signature]
7/17

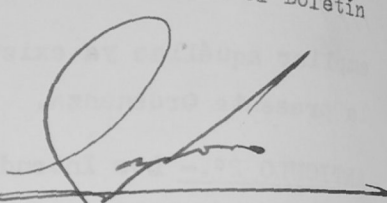
///PLATA, 1 de agosto de 1977.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

j.r


DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO

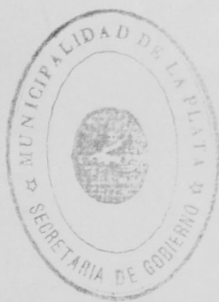


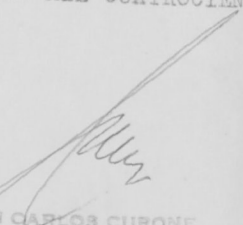

OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 1 de agosto de 1977.-

Registrada en la fecha bajo el n° CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (4.422).-

j.r




DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO